

FECHA: 28/02/2025

EXPEDIENTE Nº: 11113/2020

ID TÍTULO: 4317497

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Escritura Creativa por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Las modificaciones solicitadas por la universidad son:

Formulario de modificaciones

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Por un lado, se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 450 a 600 plazas. Por otro lado, con base en la Resolución publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 17/12/2024, se modifica el centro de impartición del Máster (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente



solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación tal y como fue verificado (1.10). TERCERO- Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. (4.1). CUARTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Además, con base en la orientación profesional del máster y lo indicado en el RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores. (5). QUINTO - Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SEXTO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). SÉPTIMO- Se revisa el apartado 9 "Personas asociadas a la solicitud" (9). OCTAVO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación tal y como fue verificado.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad. Se modifica la denominación del punto 4.1. sustituyendo "Descripción del plan de estudios" por "Estructura básica de las enseñanzas". Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser 0 en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones (en el punto 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del



estudiante", "Trabajos, proyectos, talleres y/o casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía.

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se actualiza información del apartado 6.3. Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

Dentro del PDF de "Personal académico", se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 11321 horas para 450 estudiantes a 15081 horas para 600 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, pasando de 40 perfiles verificados a 50 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido tanto al aumento de perfiles como a la orientación profesional del máster y lo indicado en el RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores, modificándose los porcentajes de Doctores no Acreditados (pasa de un 30 % a un 24 %) y de profesores no doctores (pasa de un 40 % a un 46 %), manteniéndose el porcentaje de Doctores Acreditados en un 30%. En



este caso, el porcentaje de doctores para el conjunto de las enseñanzas del título es de un 54%, por lo que se respeta lo indicado en el punto 6.a del artículo 7 del RD 640/2021. La motivación de este cambio es la orientación profesional del título, la cual se señala en los objetivos formativos de la titulación. En este sentido, ya se incluye en la memoria verificada una justificación dentro del PDF del 'Personal académico'. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Por un lado, se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 450 a 600 plazas. Por otro lado, dado que ha sido aprobada por la Comunidad Autónoma de La Rioja según Resolución publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17/12/2024, y que ya consta en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), una reestructuración de Facultades en la Universidad, en virtud de los cambios realizados por los que el área de Humanidades pasa a adscribirse en la Facultad de Educación que cambia su denominación de Facultad de Educación a Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; se modifica el centro de impartición del Máster del siguiente modo: Anterior centro de impartición: 26004032. Facultad de Artes y Ciencias Sociales (antes de la Resolución publicada el 17/12/2024 denominado Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades). Nuevo centro de impartición: 26003817. Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Cabe aclarar que, a excepción del aumento en el número de plazas de nuevo ingreso por curso académico ya señalado en la presente solicitud, se mantienen inalterados el resto de los datos asociados al centro que se habían consignado en la solicitud: modalidad e idiomas de impartición.

9.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se elimina la información del Fax.

9.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se modifican los datos personales y el cargo del Responsable del título.

Se elimina la información del Fax.



9.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se elimina la información del Fax.

11 - Informe del SIGC

Descripción del cambio:

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

